

Igualmente se hace constar el derecho que asiste a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y del Informe sobre la misma y de pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos (artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas).

Alicante, 6 de noviembre de 2002.—Vicente L. Valls Trives, Presidente del Consejo de Administración.—48.950.

## FABRICACIÓN DE POLIURETANOS FEPOCAM, S. A.

*Convocatoria de Junta general de accionistas ordinaria y extraordinaria*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos Sociales, se convoca a los accionistas a la Junta a celebrar en la sede social el próximo miércoles 4 de diciembre de 2002 a las diez horas en primera convocatoria y el jueves 5 de diciembre a las diez horas en segunda, para el caso de no existir quórum legal suficiente, con sujeción al siguiente

Orden del día

Primero.—Censura o aprobación de la gestión social desde la fecha de nombramiento del actual Administrador.

Segundo.—Examen y aprobación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2001 (Balance, Cuenta de Perdas y Ganancias y Memoria).

Tercero.—Resolución sobre la aplicación de resultados.

Cuarto.—Acuerdo sobre la venta de bienes no sujetos a la producción de la actividad empresarial.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

De conformidad con el artículo 212 de la Ley de Sociedades sobre aprobación de cuentas anuales y 14 de los Estatutos de la sociedad, a partir de la convocatoria de la Junta general, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la misma de manera gratuita. Los mismos podrán acudir personalmente a la Junta o bien ser representados en las condiciones estatutarias y legales.

Manzanares (Ciudad Real), 31 de octubre de 2002.—El Administrador.—48.974.

## FERTILIZANTES CATALANES, S. L. (Sociedad absorbente)

**GRASPA, S. A.**  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

Se hace público que la Junta General y Universal de socios de «Fertilizantes Catalanes, Sociedad Limitada», y el socio único de «Graspa, Sociedad Anónima», el día 25 de septiembre de 2002, acordaron por unanimidad y decidieron respectivamente, la fusión por absorción de «Graspa, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), y sociedad absorbida, totalmente participada por «Fertilizantes Catalanes, Sociedad Limitada», sociedad absorbente, con extinción sin liquidación de aquella y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión se acordó en base al proyecto de fusión de fecha 5 de agosto de 2002, depositado en el Registro Mercantil de Lleida en fecha 4 de septiembre de 2002, y publicado en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» el 18 de septiembre de 2002.

A los efectos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los acreedores y socios de ambas sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de Fusión, y que la fusión

no podrá ser realizada antes de que transcurra un mes contado desde la fecha del último anuncio que se publique, plazo durante el cual los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Aspa (Lleida), 10 de octubre de 2002.—Los Administradores mancomunados de «Fertilizantes Catalanes, Sociedad Limitada», Francisco José Albareda Lliro, José Peiró Puig y Lorenzo Delso Ibañez.—El Consejo de Administración de «Graspa, Sociedad Anónima Unipersonal», Francisco José Albareda Lliro, José Peiro Puig y Lorenzo Delso Ibañez.—48.603. y 3.<sup>a</sup> 15-11-2002

## FLIGHTCARE, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

## LOGÍSTICA DE MERCANCÍAS AEROPORTUARIAS, SOCIEDAD LIMITADA

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales de accionistas de «Flightcare, Sociedad Limitada» y de «Logística de Mercancías Aeroportuarias, Sociedad Limitada Unipersonal», celebradas ambas, el día 13 de noviembre de 2002, aprobaron la fusión de ambas sociedades, mediante la absorción de la segunda («Logística de Mercancías Aeroportuarias, Sociedad Limitada Unipersonal») por la primera («Flightcare, Sociedad Limitada»). Dicha fusión se aprobó con las menciones recogidas en el proyecto redactado y suscrito por los Administradores, y que será depositado en el Registro Mercantil de Madrid. A este respecto, se hace constar, que la sociedad absorbente poseía el 100 por 100 del capital de la sociedad absorbida y que ambas Juntas generales se celebraron con el carácter de universal. Asimismo, se aprobó como Balance de fusión, el cerrado a 30 de septiembre de 2002, verificado por los Auditores de la sociedad.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad que se extingue habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de «Flightcare, Sociedad Limitada», será el día 1 de octubre de 2002.

No se otorgarán, en la sociedad absorbente, derechos especiales a los accionistas, ni ventajas a los Administradores. No se hace mención a los expertos independientes, dado que no ha sido necesaria su intervención en esta fusión.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión.

Según establece el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 13 de noviembre de 2002.—Por «Flightcare, Sociedad Limitada», el Secretario del Consejo de Administración.—Por «Logística de Mercancías Aeroportuarias, Sociedad Limitada Unipersonal», el Secretario del Consejo de Administración.—49.793. 1.<sup>a</sup> 15-11-2002

## FRUTAS TROPICALES DE CANARIAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

El Consejo de Administración de la sociedad, en su reunión del día 23 de octubre de 2002, acordó, por unanimidad, convocar Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad, señalando al efecto el día 3 de diciembre de 2002, a las doce horas, para su reunión, en primera convocatoria, y el día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria.

La Junta tendrá lugar en el salón de actos de la Caja Rural de Tenerife, sito en Santa Cruz de Tenerife, en la Rambla Pulido, número 24, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Propuesta de grupo inversor y adopción de acuerdos, en su caso.

Segundo.—Propuesta de disolución de la sociedad, nombramiento y determinación de facultades del Liquidador o Liquidadores y adopción de acuerdos, en su caso.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación del acta, o, en su caso, nombramiento de Interventores a tal fin.

A partir de la presente convocatoria, cualquier accionista podrá solicitar y obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, todos los documentos que habrán de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Igualmente, podrán solicitar por escrito los informes y aclaraciones que estimen precisos sobre los asuntos comprendidos en el orden del día. Los requisitos para la asistencia a la Junta, o para la posible representación en ella, serán los establecidos en el artículo 14 de los Estatutos de la sociedad.

Santa Cruz de Tenerife, 10 de noviembre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de la sociedad, Enrique Álvarez Sanfiel.—49.765.

## FURAS, S. A. (Sociedad absorbente) FURAS CABLE, S. L. (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas generales y universales de socios, celebradas el 5 de noviembre de 2002, aprobaron la fusión de ambas sociedades, mediante la absorción de «Furas Cable, Sociedad Limitada» por parte de «Furas, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de la absorbida y traspaso en bloque de su patrimonio a favor de la Sociedad absorbente sin aumento de capital. Los acuerdos de fusión se han tomado conforme al proyecto depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Durante el plazo de un mes, contado a partir de la última publicación de este anuncio, los acreedores de ambas sociedades, podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en la Ley. Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y Balance de fusión.

5 de noviembre de 2002.—El Administrador único de las dos sociedades.—Piera.—48.863.

2.<sup>a</sup> 15-11-2002

## GÁEZ, S. A. (Sociedad absorbente)

**GÁEZ IMPRESIÓN OFFSET, S. L.**  
(Sociedad absorbida)

*Fusión por absorción*

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales celebradas con el carácter de